



## Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

En Villanueva de la Reina, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día catorce de noviembre de dos mil veinticinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres./ Sras. don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente, la Teniente de Alcalde doña Paula María Gómez Arévalo, la Teniente de Alcalde doña Isabel Verdejo Martínez, la Teniente de Alcalde doña María Dolores Béjar Polo, los Concejales, don José María Chica Luque, don Carlos Cardeñas del Moral, don Roque Lara Carmona, doña Teresa García García, don Juan Luis Pozo Menayo, don Pedro Tomás Gallego Polo y doña Encarnación Álvarez de la Fuente, todos bajo la presidencia del primero y asistidos por mí, la Secretaria Titular, doña Gemma M. Jiménez Pedrajas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación convocada para este día y en primera convocatoria.

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- A la hora indicada, se declaró abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente, quien preguntó a los señores asistentes si, en aplicación del artículo 91/1 del Reglamento, algún miembro de la Corporación tenía observaciones que efectuar al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, que había sido distribuido junto con la citación para la presente, relativa a errores materiales o de hecho.

Sometido el borrador del acta a votación, fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista, los tres votos a favor del Grupo Unión Democrática por Villanueva de la Reina y La Quintería, y los dos votos a favor del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

**ASUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE 1109/2025. APROBACIÓN PROYECTO DE CONTRATO PRÉSTAMO FONDO DE COOPERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.** Seguidamente, el Sr. Alcalde, dio lectura a las propuestas de acuerdos que, literalmente transcritas, dicen así:

La Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2025, acordó la autorización de un préstamo, con cargo al Fondo de Cooperación, a favor de este Ayuntamiento por importe de doscientos mil euros (200.000 €), para destinarlo a la financiación de la obra de "Construcción de Campo de Fútbol 7".

Visto el Proyecto de contrato por el que se regulará dicha operación para su tramitación reglamentaria.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de contrato por el que se regulará el préstamo Fondo de Cooperación de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo texto se trascibe a continuación:

### **"CLÁUSULAS CONTRATO PRÉSTAMO FONDO DE COOPERACIÓN**

**PRIMERA.-** La Excm. Diputación Provincial de Jaén, concede al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, un préstamo de doscientos mil euros (200.000 €), con cargo al Fondo de Cooperación, para destinarlo a la financiación de la obra de "Construcción





## Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

de Campo de Fútbol 7".

**SEGUNDA.-** La disposición de fondos se efectuará mediante comunicaciones suscritas por el Ordenador/a de Pagos, el /Interventor/a y el Tesorero/a, de forma individualizada para cada obra, acompañada de la certificación acreditativa de que la obra se ha adjudicado o de haberse determinado su ejecución por el sistema de Administración, así como la primera certificación de la obra financiada debidamente aprobada por el órgano competente del Ayuntamiento.

Transcurrido un año desde la formalización del contrato de préstamo sin que el Ayuntamiento haya dispuesto del importe se entiende que renuncia al mismo, salvo que solicite una prórroga que deberá justificar.

**TERCERA.-** El plazo de amortización será de diez años, mediante cuotas fijas e iguales.

El periodo de amortización es semestral y se iniciará teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Los préstamos consolidados entre el 1 de enero y 30 de junio, el 31 de diciembre del año en que se consoliden.
2. Los préstamos consolidados entre el 1 de julio y 31 de diciembre, el 30 de junio del año siguiente a su consolidación.

Se entiende que el préstamo se ha consolidado a partir del día siguiente a aquél en el que el Ayuntamiento ha dispuesto de la totalidad de los fondos o desde el día siguiente a aquél en el que se han librado íntegramente a favor del presupuesto provincial, en el supuesto de financiar aportaciones municipales relativas a obras contratadas por la Diputación Provincial, constituyendo el importe consolidado la deuda contraída por el Ayuntamiento con la Corporación Provincial.

Si la inversión se efectuase directamente por la Diputación Provincial y el Ayuntamiento debiera materializar el pago de su aportación a través de ésta, los fondos se librarán por su totalidad, a favor del Presupuesto Provincial una vez se haya expedido y aprobado la primera certificación de obras.

**CUARTA.-** La Diputación Provincial notificará al Ayuntamiento, con la antelación suficiente, el capital a amortizar, las cuotas de amortización y las fechas de inicio de la amortización y las de los diferentes vencimientos hasta su total cancelación, remitiendo a tal efecto el oportuno cuadro de amortización, entendiéndose totalmente aceptadas si el solicitante no formulase reparo alguno antes del vencimiento de la primera cuota.

La demora en el pago de los vencimientos, dará lugar a la exigencia del interés de demora establecido para las deudas tributarias en la legislación del estado, no pudiendo percibir más prestamos sin que se halle al corriente de las cantidades vencidas.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento de la vigencia del préstamo, amortizar anticipadamente la totalidad o parte de las cantidades pendientes de vencimiento.

Si el montante del préstamo es superior al que realmente se precisa para financiar las inversiones objeto del presente contrato, la operación quedará reducida en dicha cantidad, procediéndose a la amortización anticipada del préstamo por la cuantía restante, lo que motivará la reducción del importe de la cuota que será comunicada al Ayuntamiento con la remisión del nuevo cuadro de amortización.

**SEXTA.-** El Ayuntamiento vendrá obligado a justificar la aplicación de la totalidad de los fondos recibidos, con cargo al préstamo, a la finalidad prevista en este contrato, en la forma y plazos prevenidos en el artículo 10 del Reglamento.

La falta de justificación por un plazo superior a tres meses al establecido-teniendo en





## Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

cuenta la concesión de una prórroga- podrá dar lugar a la amortización anticipada de las cantidades dispuestas, previo acto administrativo motivado y con cargo a los recursos afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones del préstamo, así como a la exigencia de los intereses de demora devengados. Además de la imposibilidad de obtener nuevos préstamos u operaciones de tesorería hasta que no se proceda a su justificación.

**SÉPTIMA.-** Como garantía de la operación el Ayuntamiento afecta, hasta su cancelación integra, la totalidad de los ingresos que, por cualquier concepto, hubiera de percibir de la Diputación Provincial o de sus Organismos autónomos, por operaciones presupuestarias o extrapresupuestarias, habiendo autorizado a esta Corporación Provincial a detraer, de dichos ingresos, las cantidades adeudadas por aquél, conforme se vayan produciendo los distintos vencimientos del préstamo.

A estos efectos, autorizará expresamente al aprobar la operación que las cantidades líquidas, vencidas y exigibles, le sean detraídas, hasta la total cancelación del préstamo, con cargo a los recursos otorgados en garantía que se afecten.

Los recursos afectados por orden de prioridad serán los siguientes:

1.- El producto de la recaudación, por todos los conceptos, encomendada por el Ayuntamiento al Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación.

2.- Transferencias que por cualquier concepto hubiera de satisfacerle la Diputación Provincial, ya sea de naturaleza presupuestaria o extrapresupuestaria.

**OCTAVA.-** El Ayuntamiento se compromete a comunicar a la Diputación Provincial, durante la vigencia del préstamo, la obtención de financiación de otros organismos o entidades, públicas o privadas, distintos de los que, en su caso, ya hubiere comunicado para la realización de las obras que van a finanziarse con el préstamo.

**NOVENA.-** El Ayuntamiento, siempre que el préstamo esté en vigor, podrá solicitar la modificación de la finalidad para la que ha sido concedido, siempre que no se hayan hecho disposiciones de fondos con cargo al mismo, acompañando, para ello, la solicitud pertinente y el acuerdo adoptado por órgano competente, junto con la declaración o compromiso del Ayuntamiento sobre la obtención de financiación de otros organismos o entidades, públicas o privadas para la realización de las obras, servicios, suministros o adquisiciones que van a finanziarse con el nuevo préstamo.

Dicha solicitud será sometida a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente para su posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial quien resolverá lo oportuno."

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Diputación Provincial de Jaén para retener las cantidades líquidas, vencidas y exigibles de cualquier transferencia, que por cualquier concepto hubiera de percibir de la Diputación Provincial o de sus Organismos Autónomos, por operaciones presupuestarias o extrapresupuestarias.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente Acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista, los tres votos a favor del Grupo Unión Democrática por Villanueva y la Quintería y los dos votos a favor del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

**ASUNTO TERCERO. - EXPEDIENTE 1442/2025. APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, DEL COMPROMISO DEL GASTO, DISPONIENDO LA APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL**





## Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

**CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 07 EN VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)”.** Seguidamente el Alcalde da cuenta a los Concejales/las presentes, a la vista de los siguientes antecedentes y características, del presente contrato de obra denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 07 EN VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)”**,

Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Año de formalización:	2025
Entidad contratante:	Ayuntamiento de Villanueva de la Reina
Órgano de contratación:	Pleno
Tipo de contrato:	Obra
Aplicación Presupuestaria:	3410.63206
Presupuesto de ejecución material:	345.709,49 €
Valor estimado del contrato:	411.394,29 €
I.V.A:	86.392,80 €
Precio de ejecución por contrata:	497.787,09 €

**Visto.**- Que en el expediente consta Proyecto Técnico denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 07 EN VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)”**, con emplazamiento en Carretera de La Redonda nº21, Villanueva de la Reina (Jaén) redactado por el Arquitecto Don Francisco Manuel del Pino Torres (Colegiado núm. 261 del COAJ) de fecha septiembre 2025.

**Considerando.** - Que en el expediente consta Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuyo objeto es regir la ejecución del contrato de obra denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 07 EN VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)”**, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>DENOMINACIÓN</b>	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 07 EN VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)
<b>FONDO COOPERACIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN</b>	200.000,00 €
<b>APORTACIÓN MUNICIPAL</b>	297.787,09 €
<b>TOTAL ACTUACIÓN</b>	497.787,09 €

**Visto.** - Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 25/09/2025 se acordó de inicio de expediente de adjudicación de contrato de obra denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 07 EN VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)”**, mediante procedimiento abierto simplificado.

**Visto.**- El informe emitido por la Secretaría Interventora de fecha **4 de noviembre de 2025** sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

**Visto.** - El informe emitido por la Secretaría-Intervención de fecha **4 de noviembre de 2025** sobre la existencia de crédito para acometer el gasto que comporta el contrato.





## Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Por todo lo expuesto, conforme a la Disposición Adicional Segunda, de la Ley 9/2017, esta Alcaldía, por la presente, propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato de obra denominado "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 07 EN VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)", con emplazamiento en Carretera de La Redonda nº21, Villanueva de la Reina (Jaén), conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Don Francisco Manuel del Pino Torres (Colegiado núm. 261 del COA) de fecha septiembre 2025, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** - Que las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, en su caso:

Aplicación Presupuestaria
3410.63206

El contrato se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito adecuado y suficiente que se retiene.

**TERCERO.** - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá el contrato relacionado por procedimiento abierto simplificado.

**CUARTO.** - Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La publicación del anuncio se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público Estatal donde se aloja el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.

**QUINTO.** - Publicar en el Perfil del Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La documentación necesaria para la presentación de las proposiciones tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación. **El plazo para presentar la oferta será de 20 días naturales.**

**SEXTO.** - Dar cuenta del presente acuerdo a la Secretaría-Intervención y a la Tesorería Local a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista, los tres votos a favor del Grupo Unión Democrática por Villanueva y la Quintería y los dos votos a favor del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

**ASUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE 78/2021. RATIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE**





## Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

### **METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN Y SU INTEGRACIÓN COMO MIEMBRO DE PLENO DERECHO.**

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión de 16 de julio de 2025, aprobó el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, instrumento de planificación estratégica en materia de movilidad sostenible, elaborado conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

El ámbito territorial del Plan comprende 29 municipios del entorno de la capital jiennense, integrando por primera vez en un marco único de actuación la planificación de los desplazamientos metropolitanos. Su aprobación supone un paso decisivo hacia un modelo de movilidad equilibrado, eficiente, accesible y respetuoso con el medio ambiente.

El Plan responde a la necesidad de dotar al área metropolitana de Jaén de un sistema de transporte moderno, intermodal y sostenible, capaz de afrontar los retos sociales, económicos y medioambientales del siglo XXI.

El Plan de Transporte Metropolitano del Área de Jaén constituye una herramienta esencial para avanzar hacia un modelo de movilidad sostenible, eficiente y equitativo.

Su aprobación refleja la firme voluntad de la Junta de Andalucía de situar la movilidad como eje vertebrador del desarrollo territorial, de la lucha contra el cambio climático y de la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Este Plan no solo reorganiza el transporte, sino que impulsa un cambio de paradigma en la forma de concebir la movilidad en el área metropolitana de Jaén: un modelo más limpio, más inteligente y más humano.

Con fecha 24.06.2021 el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina adoptó acuerdo de incorporación al Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Jaén así como aprobación de los Estatutos vigentes.

Tras la aprobación del Plan de Transporte el municipio de Villanueva de la Reina pasará a ser miembro de pleno derecho con representación en el Consejo de Administración con voto ponderado en función a la población y sobre el porcentaje de las EE.LL.

Por lo expuesto se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**Primero.-** Ratificar el acuerdo plenario adoptado con fecha 24.06.2021 de adhesión y aprobación de Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén y su integración como miembro de pleno derecho.

**Segundo.-** Designar a D. Blas Alves Moriano como representante de este ayuntamiento en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, actuando como suplente a Dña. Paula María Gómez Arévalo.

**Tercero.-** Remitir certificación del presente acuerdo al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, a los efectos oportunos.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista, los tres votos a favor del Grupo Unión Democrática por Villanueva y la Quintería y los dos votos a favor del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.





## Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

El señor Alcalde da por concluida la sesión, siendo las dieciocho horas y cincuenta cinco minutos, todo lo cual se extiende la presente acta, legalizada con las firmas de los señores Alcalde y Secretaria, que doy fe.





## Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

